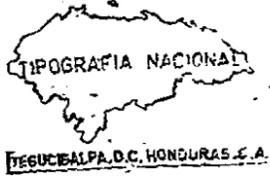


# LA GACETA



## DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO LXXXIX //

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 18 DE JULIO DE 1964

NUM. 18.325

### JEFATURA DE GOBIERNO

#### Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 425  
Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Roberto Alvarez y Maria Delfina Rodriguez, vecinos de Goascorán, previo entero de ..... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.  
**O. LOPEZ A.**  
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
**Mario Rivera López.**

Acuerdo N° 426  
Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marco Tulio González Borjes y Teina Yolanda Alvarez Diaz, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.  
**O. LOPEZ A.**  
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
**Mario Rivera López.**

Acuerdo N° 428  
Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Israel Soriano Maradiaga y la Irma Flores Pérez, vecinos de Corpus, Choluteca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.  
**O. LOPEZ A.**  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
1°—Cancelar el Acuerdo N° 1252 del 29 de octubre de 1963, por me-

Acuerdo N° 431  
Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gilberto Sandoval y Concepción Banegas, vecinos de El Paraíso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.  
**O. LOPEZ A.**  
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
**Mario Rivera López.**

Acuerdo N° 432  
Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mariano Tróchez Peña y Gelsomina Epamorado Sagastume, vecinos de Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.  
**O. LOPEZ A.**  
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
**Mario Rivera López.**

Acuerdo N° 435  
Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Francisco Fuentes y Rosa Cruz, vecinos de Langue, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.  
**O. LOPEZ A.**  
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
**Mario Rivera López.**

### CONTENIDO

Secretaría de Gobernación y Justicia  
Acuerdos N° 425 al 473, inclusive.—Marzo de 1964  
Comunicaciones y Obras Públicas  
Acuerdos N° 353 al 358, inclusive.—Febrero de 1964  
Secretaría de Economía y Hacienda  
Acuerdos N° 26 al 92 inclusive. Enero de 1962  
AVISOS

Acuerdo N° 436  
Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Adolfo Rivera Mendoza y Olivia Alcántara Flores, vecinos de Atima, Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.  
**O. LOPEZ A.**  
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
**Mario Rivera López.**

Acuerdo N° 437  
Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Francisco Ortiz y Gloria Isabel Guillén Gutiérrez, vecinos de Choluteca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.  
**O. LOPEZ A.**  
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
**Mario Rivera López.**

Acuerdo N° 438  
Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José E. Orellana y Amparo Pineda, vecinos de El Mochito, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.  
**O. LOPEZ A.**  
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
**Mario Rivera López.**

Acuerdo N° 440  
Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Randalfo Flores Cruz y Cristina Banegas, vecinos de El Porvenir, F. M., previo entero de ..... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.  
**O. LOPEZ A.**  
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
**Mario Rivera López.**

Acuerdo N° 444  
Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Virgilio Callejas y Andrea Alfaro, vecinos de Virginia, Lempira, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.  
**O. LOPEZ A.**  
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
**Mario Rivera López.**

Acuerdo N° 445  
Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Valeriano Espinal y Simona Josefa Zavala, vecinos de Güinope, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.  
**O. LOPEZ A.**  
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
**Mario Rivera López.**

Acuerdo N° 448  
Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alejandro Adán Membreño Padilla y María Luisa Castellanos, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.  
**O LOPEZ A.**  
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
**Mario Rivera López.**

Acuerdo N° 449  
Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Anselmo Hernández y María Aguilar, vecinos de Lepaera, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.  
**O. LOPEZ A.**  
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
**Mario Rivera López.**

Acuerdo N° 450  
Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Chán Vásquez y Lilliam Montes Abadía, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.  
**O. LOPEZ A.**  
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
**Mario Rivera López.**

Acuerdo N° 451  
Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Valeriano Espinal y Simona Josefa Zavala, vecinos de Güinope, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.  
**O. LOPEZ A.**  
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
**Mario Rivera López.**

<p>vii, a Julio Cesar Zuniga y Alejandrina Valdez, vecinos de Catacamas, Olancho, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.- Comuníquese.</p>	<p>Acuerdo N° 452 Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1964. El Jefe del Gobierno Militar, <b>ACUERDA:</b></p>	<p>Economía y Hacienda designe.- Comuníquese. <b>O. LOPEZ A.</b> El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, <b>Mario Rivera López.</b></p>	<p>vii, a Arnold Bardales Mejía y María Pita Medina, vecinos de Sonaguera, Colón, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.- Comuníquese. <b>O. LOPEZ A.</b> El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, <b>Mario Rivera López.</b></p>	<p>vii, a Miguel Maradiaga Carrizal y María de Jesús Hernández, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.- Comuníquese. <b>O. LOPEZ A.</b> El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, <b>Mario Rivera López.</b></p>
<p>El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, <b>Mario Rivera López.</b></p>	<p>Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Ernesto Servellón y Olga Doblado, vecinos de El Porvenir, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.- Comuníquese. <b>O. LOPEZ A.</b></p>	<p>Acuerdo N° 462 Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1964. El Jefe del Gobierno Militar, <b>ACUERDA:</b></p>	<p>El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, <b>Mario Rivera López.</b></p>	<p>El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, <b>Mario Rivera López.</b></p>
<p>Acuerdo N° 452 Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1964. El Jefe del Gobierno Militar, <b>ACUERDA:</b></p>	<p>El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, <b>Mario Rivera López.</b></p>	<p>Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Lázaro Castillo y Juana Cruz, vecinos de Gualcince, Lempira, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.- Comuníquese. <b>O. LOPEZ A.</b></p>	<p>Acuerdo N° 466 Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1964. El Jefe del Gobierno Militar, <b>ACUERDA:</b></p>	<p>Acuerdo N° 470 Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1964. El Jefe del Gobierno Militar, <b>ACUERDA:</b></p>
<p>Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Eduardo Pascual Torres y Leticia Obando, vecinos de Cantarranas, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.- Comuníquese. <b>O. LOPEZ A.</b></p>	<p>Acuerdo N° 456 Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1964. El Jefe del Gobierno Militar, <b>ACUERDA:</b></p>	<p>El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, <b>Mario Rivera López.</b></p>	<p>Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a David García G. y Marcela Paz Fernández, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.- Comuníquese. <b>O. LOPEZ A.</b></p>	<p>Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Aristides Núñez Andino y Bertha Centeno Carrato, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.- Comuníquese. <b>O. LOPEZ A.</b></p>
<p>El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, <b>Mario Rivera López.</b></p>	<p>Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rafael Ricardo Merriam Weddle y Celia Isabel Mendoza, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.- Comuníquese. <b>O. LOPEZ A.</b></p>	<p>Acuerdo N° 463 Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1964. El Jefe del Gobierno Militar, <b>ACUERDA:</b></p>	<p>El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, <b>Mario Rivera López.</b></p>	<p>El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, <b>Mario Rivera López.</b></p>
<p>Acuerdo N° 453 Tegucigalpa D. C., 10 de marzo de 1964. El Jefe del Gobierno Militar, <b>ACUERDA:</b></p>	<p>El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, <b>Mario Rivera López.</b></p>	<p>Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Gil Galo e Isaura Galo, vecinos de Maraita, Departamento de Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.- Comuníquese. <b>O. LOPEZ A.</b></p>	<p>Acuerdo N° 467 Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1964. El Jefe del Gobierno Militar, <b>ACUERDA:</b></p>	<p>Acuerdo N° 471 Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1964. El Jefe del Gobierno Militar, <b>ACUERDA:</b></p>
<p>Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Encarnación Moncada Sánchez y Blanca Azucena Mejía Zelaya, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.- Comuníquese. <b>O. LOPEZ A.</b></p>	<p>Acuerdo N° 457 Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1964. El Jefe del Gobierno Militar, <b>ACUERDA:</b></p>	<p>El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, <b>Mario Rivera López.</b></p>	<p>Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Orlando Meirino Zaldívar y Zenaida Thiebaud Briceño, vecinos de Cortés, Departamento de Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.- Comuníquese. <b>O. LOPEZ A.</b></p>	<p>Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jesús Maradiaga Benítez y Nora Alicia Martínez, vecinos de El Paraíso, Paraíso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.- Comuníquese. <b>O. LOPEZ A.</b></p>
<p>El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, <b>Mario Rivera López.</b></p>	<p>Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mario Cuéllar Portillo y Dolores González, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.- Comuníquese. <b>O. LOPEZ A.</b></p>	<p>Acuerdo N° 464 Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1964. El Jefe del Gobierno Militar, <b>ACUERDA:</b></p>	<p>El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, <b>Mario Rivera López.</b></p>	<p>El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, <b>Mario Rivera López.</b></p>
<p>Acuerdo N° 454 Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1964. El Jefe del Gobierno Militar, <b>ACUERDA:</b></p>	<p>El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, <b>Mario Rivera López.</b></p>	<p>Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Antonio Corrales Padilla y Santos Edith Vega Meléndez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.- Comuníquese. <b>O. LOPEZ A.</b></p>	<p>Acuerdo N° 468 Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1964. El Jefe del Gobierno Militar, <b>ACUERDA:</b></p>	<p>Acuerdo N° 473 Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1964. El Jefe del Gobierno Militar, <b>ACUERDA:</b></p>
<p>Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Roberto Pouchit e Isabel Hides, vecinos de Roatán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.- Comuníquese. <b>O. LOPEZ A.</b></p>	<p>Acuerdo N° 461 Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1964. El Jefe del Gobierno Militar, <b>ACUERDA:</b></p>	<p>El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, <b>Mario Rivera López.</b></p>	<p>Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Santos Reyes Argueta y Rumbilda Menéndez, vecinos de Mangulile, Olancho, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.- Comuníquese. <b>O. LOPEZ A.</b></p>	<p>Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Pilar Cáceres y Amada Barahona Hernández, vecinos de El Porvenir, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) lempiras, en la oficina del Ministerio de Economía y Hacienda designe.- Comuníquese. <b>O. LOPEZ A.</b></p>
<p>El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, <b>Mario Rivera López.</b></p>	<p>Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis Antonio Martínez y María Mercedes Martínez, vecinos de Moroceli, El Paraíso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.- Comuníquese. <b>O. LOPEZ A.</b></p>	<p>Acuerdo N° 465 Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1964. El Jefe del Gobierno Militar, <b>ACUERDA:</b></p>	<p>El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, <b>Mario Rivera López.</b></p>	<p>Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Pilar Cáceres y Amada Barahona Hernández, vecinos de El Porvenir, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) lempiras, en la oficina del Ministerio de Economía y Hacienda designe.- Comuníquese. <b>O. LOPEZ A.</b></p>
<p>Acuerdo N° 455 Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1964. El Jefe del Gobierno Militar, <b>ACUERDA:</b></p>	<p>El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, <b>Mario Rivera López.</b></p>	<p>Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Gil Galo e Isaura Galo, vecinos de Maraita, Departamento de Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.- Comuníquese. <b>O. LOPEZ A.</b></p>	<p>Acuerdo N° 469 Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1964. El Jefe del Gobierno Militar, <b>ACUERDA:</b></p>	<p>Acuerdo N° 474 Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1964. El Jefe del Gobierno Militar, <b>ACUERDA:</b></p>
<p>Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis Antonio Martínez y María Mercedes Martínez, vecinos de Moroceli, El Paraíso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.- Comuníquese. <b>O. LOPEZ A.</b></p>	<p>El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, <b>Mario Rivera López.</b></p>	<p>Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Gil Galo e Isaura Galo, vecinos de Maraita, Departamento de Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.- Comuníquese. <b>O. LOPEZ A.</b></p>	<p>Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Santos Reyes Argueta y Rumbilda Menéndez, vecinos de Mangulile, Olancho, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.- Comuníquese. <b>O. LOPEZ A.</b></p>	<p>Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Pilar Cáceres y Amada Barahona Hernández, vecinos de El Porvenir, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) lempiras, en la oficina del Ministerio de Economía y Hacienda designe.- Comuníquese. <b>O. LOPEZ A.</b></p>

# Comunicaciones y Obras Públicas

Concluye el Decreto No 353

## DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

PROPIETARIO	LUGAR	CLASE OFICINA	VALOR MENSUAL
Adela Cruz de Castillo	Erandique	Administración	L. 15.00
Apoionia Girón M.	Candelaria	Administración	15.00

## DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

Isolina P. de Villamil	Ocotepeque	Administración	50.00
Maria del Carmen Pineda	San Marcos	Administración	5.00

## DEPARTAMENTO DE OLANCHO

Juanita v. de Zelaya	Salamá	Administración	10.00
Sofia Cerna O.	Catacamas	Administración	25.00
Blasina Sevilla R.	Manto	Administración	10.00

## DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA

Jorge Fernández P.	Colinas	Administración	L. 10.00
Celia Carballo	Naranjito	Administración	10.00
Valentina Cabrera	Quimistán	Administración	10.00
Santiago Pineda h.	San Luis	Administración	10.00

## DEPARTAMENTO DE YORO

Ofelia de Suárez M.	Yoro	Administración	40.00
Plantaciones de Birichiche	Progreso	Administración	75.00
Fausto Soto Moya	Olancho	Administración	30.00

El pago se hará efectivo a los interesados de conformidad con el recibo que presenten con el Visto Bueno del Director General de Correos, debiendo imputarse el gasto al Renglón correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 417  
Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 1439, del 21 de noviembre de 1963, por medio del que se nombró al ciudadano, Tulio Armando Avila Solis, Asistente Administración, dependiente de la Dirección General de Caminos, quien pasa a ocupar otro puesto en el Ramo, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Pedro Fletes. Al nombrado se le aplicará el Art. 78, durante dos meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 413

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 173, del 24 de enero de 1964, por medio del cual se nombró al ciudadano Joaquín Destephien, Capataz, Renglón 205, Zona Central y Sur, Supervisión e Ingeniería, dependiente de la Dirección General de Caminos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Ricardo Taylor. Al nombrado se le aplicará el Art. 78, durante dos meses, según las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 419

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 1252 del 29 de octubre de 1963, por me-

dio del que se nombró al ciudadano Juan Benavides M., Mayordomo. Edificio de Correos, Renglón 14, dependiente de la Dirección General de Correos, quien pasa a ocupar otro puesto, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Manuel Lanza O. Al nombrado se le aplicará el Art. 78, durante dos meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 421

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar al Ingeniero Guillermo Inestroza P., Director General de Cartografía, para viajar a la República de El Salvador, para tratar con el Director de Cartografía de dicho país, sobre la publicación de las hojas Topográficas, a lo largo de la forma de los dos países por el periodo de tres días comprendidos del 3 al 5 de febrero del presente año.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 423

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Amílcar Hernández, Bodeguero Gasolinero, Administración, Supervisión e Ingeniería, Distrito VI, La Ceiba, Renglón 153, dependiente de la Dirección General de Caminos, a partir del 1° de enero al 15 de febrero del presente año. Al nombrado se le aplicará el Art. 78, durante un mes.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 428

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1° Cancelar el Acuerdo N° 994, del 2 de agosto de 1963, por medio del cual se nombró al ciudadano Carlos Castellanos, Chofer, Renglón 114, Distrito V, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano José Alberto Amaya M. Al nombrado se le aplicará el Art. 78, durante 15 días.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 328

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1° Cancelar el Acuerdo N° 173, del 24 de enero de 1964, mediante el cual se nombró al ciudadano Marcario García, Operador Duo Factor, Renglón 211, Zona Central y Sur, Supervisión e Ingeniería, de la Dirección General de Caminos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano René Williams C. Al nombrado se le aplicará el Art. 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 429

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1964.

Por tanto: El Jefe del Gobierno,

ACUERDA:

Declarar sin valor ni efecto el Acuerdo N° 230 del 7 de febrero de 1964, por medio del que se nombró

al ciudadano Natividad Acosta, Mecánico Clase "B", Renglón 54 Taller San Pedro Sula, en sustitución de Abraham Rodríguez Handal.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 432

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar al señor Guillermo Gallardo Amaya, Chofer, Renglón 227, Distrito V, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, por Acuerdo N° 185 del 21 de enero de 1964.

2°—Nombrar en su lugar al señor Natividad Acosta. Al nombrado se le aplicará el Art. 78, durante dos meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 436

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1° Aceptar la renuncia interpuesta, por el ciudadano Pablo Díaz, a partir del 31 de enero de 1964, del cargo de Ayudante Taller de Reparación Renglón 243 del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, mediante Acuerdo N° 89, del 19 de enero de 1962.

2°—Nombrar en su lugar al señor Eduardo Mata Carbajal. El nombrado devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 439

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 17 de febrero del presente año, el Acuerdo N° 65, del 11 de enero de 1964, por medio del cual se nombró al ciudadano Manuel Mencía Hernández, Auditor Jefe, Auditoría, dependiente de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 441

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1964.

Vista la solicitud presentada a este Despacho, el día 18 de julio del año recién pasado, por el señor Sergio Alvarado Cáliz, Ingeniero Civil, Infreri, soltero, hondureño y de este domicilio actuando en su condición de Gerente de la Sociedad Agro Servicios Helicópteros, S. de R. L., contraída a pedir certificado de explotación a favor de su representada, para poder explotar un servicio aéreo, con fines agrícolas, en el sector Norte del país.

Resulta: Que a las diligencias creadas con tal motivo se les dió el trámite de Ley, mandándose a oír a la Dirección General de Aeronáutica Civil, Procuraduría General de la República y Consultoría Legal de este Ministerio, quienes son de parecer porque se acceda a lo solicitado.

Considerando: Que el Poder Ejecutivo está facultado para otorgar Certificados de Explotación de cualquier servicio aéreo de transporte interno o internacional, de conformidad con el Artículo 87 de la Ley de Aeronáutica Civil, y en aplicación de los Artículos 122 y 123 de la misma Ley,

Por tanto: El Jefe del Gobierno,

ACUERDA:

Autorizar a la Sociedad "Agro Servicios Helicópteros, S. de R. L., para que pueda operar un servicio aéreo con fines agrícolas, a partir de esta fecha, bajo las siguientes condiciones:

a) El periodo de validez de este permiso será por dos años.

b) El personal de vuelo y de tierra deberá ser hondureño. Si no lo hubiera disponible, la Empresa peticionaria procurará los medios para preparar dicho personal, ya sea mediante becas o contratos entre la Empresa y los pilotos interesados.

c) El equipo deberá ser introducido siguiendo los trámites aduanales y registradas las aeronaves en el país con matrícula hondureña.

d) Los talleres de mantenimiento y las aeronaves para dicho servicio deberán llenar los requisitos que establece el Reglamento de Aeronavegabilidad vigente.

e) Los puotos extranjeros que actualmente se encuentran prestando servicios y por mientras son sustituidos por personal hondureño, deberán convalidar sus Licencias y hacer la inscripción en los Libros del Registro Aeronáutico Administrativo, previo pago de los derechos de Ley correspondientes. Se previene al interesado la obligación que tiene de inscribir el Certificado otorgado en el Registro Aeronáutico de la Dirección General de Aeronáutica Civil.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 442

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1964.

Vista la solicitud presentada a este Despacho, el día 9 de enero recién pasado, por el Abogado Darío Humberto Montes, mayor de edad, casado y de este vecindario, actuando en su condición de Representante Legal de la Empresa Transportes Aéreos, S. A. (Tan Airlines) y contraída a pedir la aprobación de una tarifa de carga específica en cuanto se refiere a artículos plásticos y artículos de material en una sola dirección de Tegucigalpa a Miami y de San Pedro a Miami, en la forma siguiente: De Tegucigalpa a Miami, embarques de plástico hasta 120 libras pagarán un cargo mínimo de L. 12.00. Embarques de plástico de 120 libras en adelante, pagarán a razón de L. 0.10 por libra. De Tegucigalpa a Miami, artículos o productos plásticos se pagará la misma tarifa; y de San Pedro Sula a Miami, artículos o productos plásticos se aplicará la misma tarifa.

Resulta: Que las diligencias creadas con tal motivo, en el trámite de Ley, se mandó a oír a la Dirección General de Aeronáutica Civil, Procuraduría General de la República y Consultoría Legal del Ministerio, quienes fueron de parecer porque se resolviera favorablemente.

Considerando: Que el Poder Ejecutivo está autorizado para aprobar los itinerarios, tarifas y horarios de las Compañías Aéreas que operan en el país, al tenor de la le-

tra B. del Artículo 92 de la Ley de Aeronáutica Civil,

Por tanto: El Jefe del Gobierno,

ACUERDA:

Aprobar a partir de esta fecha, la tarifa de carga específica en lo que se refiere a plásticos y artículos o productos plásticos solicitada por la Empresa Transportes Aéreos Nacionales (Tan Airlines), bajo los términos especificados en el preámbulo de este Acuerdo. La interesada está obligada a inscribir esta tarifa en el Registro Aeronáutico de la Dirección General de Aeronáutica Civil.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 443

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1964.

Vista la solicitud presentada a este Despacho el día 8 de enero del presente año, por el señor Licenciado Armando Blanco P., Abogado, casado, mayor de edad, y de este vecindario, actuando en su condición de Apoderado de los señores Rodman K. Bruce y Hannog Borden, mayores de edad, casados, vecinos de Guanaja, Islas de la Bahía, y contraída a pedir Licencia para instalar y operar un Radio Teléfono a Bordo de la nave marítima denominada "Joven", y de acuerdo con las características especificadas en su solicitud.

Resulta: Que a las diligencias creadas con tal motivo, se les dió el trámite de Ley, mandándose a oír a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, Procuraduría General de la República y Consultoría Legal del Ministerio, quienes se pronunciaron en sentido favorable en cuanto a las pretensiones del Licenciado Blanco P.

Considerando: Que el Poder Ejecutivo está facultado para permitir la instalación y funcionamiento de estaciones radioeléctricas de conformidad con el Artículo 446, del Reglamento General de Comunicaciones Eléctricas y en aplicación del Artículo 497 del mismo Reglamento.

Por tanto, El Jefe de Gobierno,

ACUERDA:

Autorizar a los señores Rodman K. Bruce y Hannog Borden, de generales expresadas, para que instale y opere a partir de Motonave denominada "Joven", de acuerdo con las siguientes características: Radio de marca General Electric, modelo B. C. 339-32, voltios frecuencias 20-38-27-29 y 21-30, cincuenta vatios de potencia, Indicativo de llamada HROF, nombre del barco "Joven", pesquero, frecuencia las asignadas a la navegación, potencia 50 vatios, clase de servicio CV-SF, horas de servicio HX, propietarios y responsables de las instalaciones los señores Rodman K. Bruce y Hannog Borden. La presente licencia es por el término de dos años prorrogables. Impuesto a pagar veinticinco temporales anuales. Se previene a la

interesada la obligación que tiene de someterse a las disposiciones emanadas de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas y a las prescripciones del Reglamento General del Ramo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 444

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1964.

Vista La solicitud presentada a este Despacho el día 17 de diciembre del año recién pasado, por el Lic. Ramón Discua R., mayor de edad, soltero, Abogado y de este vecindario, actuando en su condición de Apoderado Legal y de la Sociedad Ocloro Limitada, y contraída a pedir permiso para instalar y operar una estación de radio en la Nave llamada "Antares, Ex-Esplendor-Ex-Aragón", de propiedad de la mencionada Sociedad.

Resulta: Que a las diligencias creadas con tal motivo, se les dió el trámite de Ley, se mandó a oír a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, Procuraduría General de la República y Consultoría Legal de este Ministerio, quienes fueron de parecer porque se accediera a lo solicitado.

Considerando: Que el Poder Ejecutivo está facultado para permitir la instalación y funcionamiento de estaciones Radio-Eléctricas de conformidad con el Artículo 446, del Reglamento General de Comunicaciones Eléctricas, y en aplicación del Artículo 497, del mismo Reglamento.

Por tan: El Jefe de Gobierno,

ACUERDA:

Autorizar a la Sociedad Ocloro Limitada, para que instale y opere a partir de esta fecha, una estación de radio transmisión a bordo de la nave llamada Antares, Ex-Esplendor-Ex-Aragón, con las siguientes características: Transmisor de Radio Telefonía, Radio Telegrafía, ondas cortas y media Radio Standard tipo ST. 150/B 200 vatios de potencia, con transmisor de emergencia, radio Standard tipo ST. 80/B, 80 vatios, con frecuencias de 410, 425, 454, 488 y 500 kilociclos, Receptores de redifon tipo R-50M, ondas cortas y media Receptor redifon tipo 164, ondas corta y media, Instrumento de llave automática de Internacional Marine Radio Comunicaciones tipo AKT, Transmisor y receptor instalado en el bote Sabatidas marca "Marmetta", En la nave, además, está instalado un radar marca R. C. A. tipo CR 183. Frecuencias, onda media R. T. I. escala 410, 425, 460, 500, 512 kilociclos, ondas medio II escala 2132, 2139, 8363, 18397, 12595, 82967.5, 18397 ondas corta R. T. III escala 6272.5, 62967.5, 8397, 12595.5, 6334.5, 8446, 1295 kilociclos onda corta R. T. F. IV escala 8245.1, 12341.9, 12380.4, Kilociclos. Indicativo de llamada HFXG, frecuencias las asignadas a la navegación marítima, potencias 220 vatios, clase de servicio CV, ST y SF, propietario y responsable

de las instalaciones de Sociedad Ocloro Limitada, hora de servicio HX. Nombre del barco "Antares". La presente Licencia es por el término de dos años prorrogables. Impuesto a pagar, veinticinco temporales anuales. Se previene a la interesada la obligación que tiene de someterse a las disposiciones emanadas de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas y a las prescripciones del Reglamento General del Ramo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 453

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar al Procurador General de la República para que en nombre y representación del Estado, suscriba con los Ingenieros Lucien Ben Bográn, Alfredo Lara López y Mauricio O. Marchetti, los contratos Nos. 6, 7, 8 y 9 respectivamente relacionados con la construcción de Puentes.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 454

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el Contrato, que literalmente dice: Los suscritos José Ayala Z., mayor de edad, casado, Abogado, actuando como Procurador General de la República y quien en adelante se le designará "El Gobierno", y Mussef Cassis Assaf, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil de este vecindario y actuando en su carácter de Gerente de la Compañía Ingenieros, Contratistas Centroamericanos, S. A., y quien en adelante se le llamará "El Contratista", han convenido en celebrar y al efecto celebran el siguiente Contrato: Artículo 1°—El Contratista suministrará todos los materiales, equipo y mano de obra necesarios para la colocación de una capa de base en la Sección, comprendida entre Agua Azul, Santa Cruz de Yojoa, Los Picachos, Departamento de Cortés, bajo las siguientes condiciones: a) El trabajo consistirá en reconformar la Sub-base, cargar, transportar, regar y conformar material selecto de la base. b) El espesor, ancho y lugar en donde se colocará dicha base, serán los que determine el Ingeniero Inspector nombrado para tal fin por la Dirección General de Caminos.

Artículo 2°—Los trabajos señalados en el Artículo Primero, deberán comenzar inmediatamente, debido a la necesidad urgente que tiene la Dirección General de Ca-

minos de entrega: la Carretera Agua Azul Santa Cruz de Yojoa, Los Picachos, debidamente reparada a la Compañía "OKT", para que ésta pueda realizar los trabajos de instalación de la estación repetidora en el cerro Los Picachos.

Artículo 3° El valor que el Gobierno pagará al Contratista por la ejecución de la obra será de L. 5.50, por el metro cúbico de material debidamente regado y conformado. El trabajo ejecutado por el Contratista será pagado en estimaciones quincenales que serán preparadas y firmadas por el Inspector de la obra y el Contratista y autorizado su pago por el Director General de Caminos. El Gobierno declara: que está de acuerdo con lo estipulado en el presente Contrato y por consiguiente lo acepta. En fe de lo cual firman el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — (f) Mussef Cassis Assaf, Contratista. — Sello. — (f) José Ayala Z., Procurador General de la República. Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 455

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, al ciudadano Antonio Santos Medina Z., Sub-Inspector de Equipo y Talleres del Departamento de Equipo y Talleres, dependiente de la Dirección General de Caminos. Al nombrado se le aplicará el Art. 78, durante dos meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 456

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, al Ing. Alejandro Castro Alemán, Asistente del Departamento de Materiales e Investigaciones de la Dirección General de Caminos. Al nombrado se le aplicará el Art. 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn

Acuerdo N° 457  
Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
1°—Cancelar el Acuerdo N° 1269, del 29 de octubre de 1962 por medio del que se nombró al ciudadano José I. Peña Reyes, Jefe del Distrito VII, Santa Rosa de Copán, Supervisión e Ingeniería, dependiente de la Dirección General de Caminos, quien pasa a ocupar otro puesto, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo lo sustituirá.  
2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Próspero Plata. Al nombrado se le aplicará el Art. 78, durante dos meses.—Comuníquese.  
**O. LOPEZ A.**  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,  
**Luis Bográn F.**

Considerando: Que es un deber de los pueblos civilizados conmemorar los acontecimientos más sobresalientes ocurridos en las Naciones que integran la comunidad de Naciones Unidas; y que, en el presente año tendrán verificativo, las Olimpiadas de Tokio, Japón, siendo este acontecimiento digno de conmemorarse; y  
Considerando: Que de conformidad con el Artículo 20 de la Ley de Correos vigente, el Poder Ejecutivo está autorizado para emitir la impresión de sellos postales en la denominación que estime conveniente.  
Por tanto: El Jefe del Gobierno.  
**ACUERDA:**  
1°—Autorizar la emisión para el servicio aéreo de (5.370.000) cinco millones trescientos setenta mil sellos postales en pliegos de 25 estampillas cada una y (10.000) diez mil hojas miniatura (miniature sheet), perforadas e imperforadas con cuatro sellos cada una, también para el servicio aéreo, cuyos valores se denominarán adelante.  
2°—Los sellos serán engomados con goma especial o prueba de climas tropicales, empacados e intercalados con papel parafinado por la casa impresora, con su envoltorio exterior acondicionado y bien protegido, en cajas forradas de lata, alambradas y selladas para que no sufran deterioro durante el trayecto del lugar en donde esté situada la casa impresora hasta su destino: Tegucigalpa, D. C., pudiendo permanecer en este último lugar por un período indefinido en buen estado.  
3°—El tamaño de los sellos será igual al de los Conmemorativos de "Isabel La Católica", de 30 mm. x 40 mm. de perforación a perforación y de 13 1/2 x 14 según la escala filatélica. Esto se refiere únicamente a los sellos de los pliegos de 25 cada uno, y a las hojas miniatura perforadas, con perforado de peine y perfecto.  
4°—Todos los sellos postales deberán llevar los Cinco Anillos Olímpicos y las leyendas: "Homenaje del Deporte de Honduras" Olimpiadas de Tokio 1964, "Correo Aéreo", y los valores en números arábigos y en letras.  
5°—El papel para la impresión deberá ser similar al papel usado para las emisiones Conmemorativas de "Isabel la Católica" y "Abraham Lincoln", de la mejor calidad y sin marca de agua.  
6°—Las estampillas serán sin marco e impresas en photogravure o litografiadas en colores elegantes, escogidos de común acuerdo, entre la casa impresora y el Director General de Correos.  
7°—La presente impresión será distribuida en 9 valores para los sellos contemplados en los pliegos de 25 cada uno, 4 valores para las hojas miniatura; y 4 motivos o diseños que realzarán la belleza de los mismos, de conformidad como se expresa a continuación:

VALORES	CANTIDADES	MOTIVOS
L 0.01	2.000.000	El juego de pelota o Estadio de Copán
L 0.02	1.000.000	El Disco de Copán.
L 0.05	800.000	Un jugador maya en actividad de lanzar la bola.
L 0.08	500.000	Vista del Estadio de Tokio.
L 0.10	500.000	El juego de pelota Estadio de Copán.
L 0.12	400.000	El Disco de Copán.
L 1.00	100.000	Un jugador maya en actividad de lanzar la bola.
L 2.00	50.000	Vista del Estadio de Tokio.
L 3.00	20.000	El juego de pelota o Estadio de Copán.
L 0.05	5.000	HOJAS MINIATURA (Miniature Sheet) perforadas.
L 0.08		Un jugador maya en actividad de lanzar la bola.
L 0.12		Vista del Estadio de Tokio.
L 3.00		El Disco de Copán.
L 0.05	5.000	HOJAS MINIATURA (Miniature Sheet) imperforadas.
L 0.08		Un jugador maya en actividad de lanzar la bola.
L 0.12		Vista del Estadio de Tokio.
L 3.00		El Disco de Copán.

Acuerdo N° 458  
Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
1°—Cancelar el Acuerdo N° 220, del 8 de febrero del presente año, por medio del cual se nombró al ciudadano Pedro Cobos Caminos, Jefe del Distrito V, San Pedro Sula, Supervisión e Ingeniería, dependiente de la Dirección General de Caminos, quien no aceptó el cargo.  
2°—Transferir en su lugar al ciudadano José L. Peña, del puesto de Jefe del Distrito VII, Santa Rosa de Copán, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto. El nombrado devengará sueldo tope, por ser una transferencia.—Comuníquese.  
**O. LOPEZ A.**  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,  
**Luis Bográn F.**

8°—Para la impresión de esta emisión la casa impresora cotizará los precios de la mercadería CIF, Flete (bajo llave) hasta Puerto Cortés, y asegurada contra todo riesgo hasta Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A., hasta su entrega al Banco Central de Honduras.  
9°—Obligar a la casa Impresora a que destruya las planchas, levantando acta notarial y que remita, debidamente autenticada, una copia a la Dirección General de Correos, de haber cumplimentado la presente disposición.  
10.—Autorizar a la Dirección General de Correos para la celebración del Contrato respectivo, previa licitación para la impresión de la serie conmemorativa a que se refiere el presente Acuerdo.—Comuníquese.  
**O. LOPEZ A.**  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,  
**Luis Bográn F.**

**PARA MEJOR SEGURIDAD**  
Haga sus publicaciones en el diario oficial **LA GACETA**, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

**PODER EJECUTIVO**  
**Economía y Hacienda**  
Acuerdo N° 88  
Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1962.  
El Presidente de la República  
**ACUERDA:**  
Modificar el inciso 29 del Acuerdo N° 1031 emitido por esta Secretaría de Estado el 26 de diciembre de 1961, mediante el cual se concedió permiso al P. M. Oscar G. Bueso, Director General de Tributación Directa, para que pudiese separarse de su cargo por el término de tres meses, en el sentido de que gozará del sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, durante el corriente mes y el de febrero próximo entrante.—Comuníquese.  
**R. VILLEDA MORALES**  
El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por la ley,  
**Ramiro Cabañas Pineda**  
Acuerdo N° 89  
Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1962.  
Vista para resolver la solicitud que con fecha seis de ma-

la presente solicitud, no vinieran adjuntos".  
Resulta: Que de las presentes diligencias se dio traslado a la Auditoría y Dirección General de Aduanas y Tribuciones Indirectas, para los efectos del correspondiente dictamen.  
Resulta: Que ambas dependencias por medio del Comité de Reparos, formado por miembros en partes iguales de las mismas, fueron de completa opinión porque se devuelva la cantidad solicitada de "doscientos diecinueve lempiras exactos (L 219.00) de que se ha hecho referencia.  
Considerando que de conformidad con el Informe que antecede y el criterio de la Secretaría de Economía y Hacienda, es procedente acceder a lo pedido.  
Por tanto: El Presidente de la República,  
**ACUERDA:**  
Que por la Tesorería General de la República, se devuelva al señor Nazry C. Bendeck, de generales ya expresadas, en representación de la Industria de Calzado de mujer y muchachas, la cantidad de doscientos diecinueve lempiras exactos (L 219.00) de que se ha hecho mérito, debiéndose afectar con-

Acuerdo N° 468  
Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1964.  
Con vista del Oficio N° 1051 del 17 del presente mes, enviado a esta Secretaría de Estado por el Director General de Correos, en el que manifiesta la urgente necesidad que existe para emitir una emisión de Sellos Postales, en virtud de que las existencias actuales se están escasando de tal modo que se corre el peligro de que en fecha próxima se carezca de sellos para el franqueo de la correspondencia, tanto del interior como para el exterior.  
Considerando: Que es una necesidad imperiosa que no debe postergarse la emisión de Sellos Postales, porque al agotarse las existencias actuales, se produciría un quebranto en la economía del Estado.

# AVISOS

esta devolución, la misma cuenta de su ingreso.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES**

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.

*Jorge Bueso Arias*

## Acuerdo No 93

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1962.

Vista para resolver la solicitud que con fecha treinta de diciembre de mil novecientos sesenta, presentó el señor S. J. Panayotti, comerciante de La Ceiba, Atlántida en representación propia, contraída a pedir la devolución de cuarenta lempiras con cincuenta centavos (L 40.50) que indica haber pagado demás por Servicios Consulares (Póliza No B-01-12-0245) en la Administración de Aduanas y Rentas de La Ceiba, Atlántida.

Resulta: Que en once de enero de mil novecientos sesenta y uno, se dió traslado de la solicitud presentada a la Administración de Aduana de La Ceiba, a fin de que emitiera el informe correspondiente.

Resulta: Que la Administración de Aduana al devolver su traslado insertó el informe que en su parte pertinente dice: "Me permito comunicar que el señor S. J. Panayotti pagaron de demás la suma de treinta y ocho lempiras con veinte centavos (L 38.20) por concepto de Derechos Consulares, ya que efectivamente éstos habían sido pagados en timbres como consta en la Factura Consular; por consiguiente debe ser ésta la cantidad a devolver".

Resulta: Que de las presentes diligencias se dió traslado a la Auditoría y Dirección General de Aduanas y Tribuciones Indirectas para los efectos del correspondiente dictamen.

Resulta: Que ambas dependencias al devolver sus respectivos traslados, fueron de completa opinión porque se acceda a lo pedido en la cantidad de treinta y ocho lempiras con sesenta y ocho centavos (L 38.68).

Considerando: Que de conformidad con los informes que anteceden, es procedente acceder a lo solicitado en la cantidad antes mencionada.

Por tanto: El Presidente de la República,

### ACUERDA:

Que por la Tesorería General de la República, se devuelva al señor S. J. Panayotti, de La Ceiba, la cantidad de treinta y ocho lempiras con sesenta y ocho centavos (L 38.68) de que se ha hecho mérito, debiéndose afectar con esta devolución, la misma cuenta de su ingreso.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES**

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.

*Jorge Bueso Arias*

## TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general y para los fines legales, hace saber: que con fecha nueve de junio recién pasado, el señor Lester Flowers, mayor de edad, casado, maquinista y de este vecindario, se presentó a este Juzgado solicitando título supletorio sobre los siguientes inmuebles: a) "Un solar situado en el centro de esta ciudad, el cual mide y colinda: al Norte, ochentidós pies, con solar y casa de los herederos de Samuel Grant; al Sur, ciento veintiséis pies, con el mar; al Este, ciento ochenta pies, con el estero que atraviesa esta ciudad, y al Oeste, ciento ochenta pies, con herederos

## Acuerdo No 94

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1962.

Visto para resolver el Oficio No 483, suscrito por el señor Virgilio Joya Moncada, en su carácter de Sub-Secretario de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, contraída a pedir se devuelva al señor Mauricio Hernández Rodríguez, mayor de edad, la cantidad de (L 200.00) doscientos lempiras, pagados como garantía por su permanencia en el país como extranjero.

Resulta: Que al Oficio se acompaña el recibo talonario No 129329 copia del recibo de fecha 4 de noviembre de 1960 a favor de Mauricio Hernández Rodríguez, mediante el cual se acredita haber depositado la cantidad mencionada y a cuya devolución se solicita.

Considerando: De conformidad con el artículo 29 del Decreto Legislativo No 74 de diez de febrero de mil novecientos treinta y cuatro del depósito a que están obligados los extranjeros que deben permanecer en el país, les será devuelto después de tres meses de su ingreso.

Considerando: Que por el depósito de que se hace mérito, fue enterado el cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta, habiendo transcurrido por consiguiente los tres meses a que se refiere la ley.

Por tanto: El Presidente de la República,

### ACUERDA:

Que por la Tesorería General de la República, se devuelva al señor Mauricio Hernández Rodríguez, la cantidad de (L 200.00) doscientos lempiras, de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES**

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.

*Jorge Bueso Arias*

de Walter B. Palmer, pasillo de por medio de los herederos de Samuel Grant; en dicho solar tiene construida una casa de habitación de madera de pino con techo de zinc, montada en postes altos, la cual mide: treinta y ocho pies de largo por veinte de ancho, con un corredor hacia el lado Norte, una sala, un comedor, una cocina y cuatro dormitorios, el inmueble descrito lo hubo por compra que hizo al señor Theodore Flowers, en el año de mil novecientos cincuenta. Valorado solar y casa en cinco mil lempiras. b) Otro solar localizado también en el centro de esta ciudad, el cual mide y colinda: Al Norte, cuarenta y cuatro pies, con el camino principal de esta ciudad; al Sur, treinta y dos pies, con el mar; al Este, ciento ochenta pies, con casa y solar de Ramón Fernández, ahora posesión de John J. Wood, y al Oeste, ciento ochenta pies, con el estero que atraviesa esta ciudad; en dicho solar tiene ubicada una casa de madera de pino con techo de zinc, la cual mide: veinte y cuatro pies de largo, por dieciséis de ancho, con su respectivo corredor al lado Norte, y una cocina anexa al lado Sur, y dos dormitorios; valorada casa y solar en tres mil quinientos lempiras. La cual obtuvo por compra que hizo a los señores Aronox Gustavo Wood Henríquez e Hilda Milla Amaya, en el año de mil novecientos sesenta y uno". Que la posesión en calidad de dueño que ha ejercido sobre los inmuebles descritos, ha sido quieta, pacífica y no interrumpida, y que unida mi posesión a la de los causantes, mi calidad de dueño ha durado ahora más de diez años, consecutivos, y no existen otros poseedores proindivisos más que él. Y careciendo de títulos inscritos, viene por este medio solicitando título supletorio, y para acreditar los extremos que manda la ley, ofrece información sumaria de los testigos Fred T. Palmer, Selvin Francisco y John J. Wood, mayores de edad, casados, oficinistas y comerciantes, respectivamente, propietarios de bienes inmuebles ubicados en este Municipio.—Roatán, 6 de julio de 1964.

**ANTONIO W. LEMUS, Srío.**

18 J., 17 A. y 16 S. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del

departamento de Olancho al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha treinta de junio del año en curso, se presentó la señora María Elena Colindres de Girón, solicitando Título Supletorio del inmueble siguiente: Una casa de bahareque, cubierta de tejas, de diez varas de largo por ocho de ancho, ubicada en solar con el cual forma un solo inmueble, sita en el barrio de Jesús de esta ciudad, limita así: al Norte, con casa y solar de los herederos de doña Rafaela Turcios, calle de por medio; al Sur, con solar que fue de doña Dorita Vargas viuda de Aguiluz, hoy de don Alberto Bú Castellón; al Oriente, con casa y solar que fue de la misma señora viuda de Aguiluz, hoy solar del nombrado Bú Castellón, y al Poniente, con casa de los herederos de doña Rafaela Turcios, solar este que mide quince de ancho por veinticinco de largo. Este inmueble lo hube por herencia intestada de mi madre Antonia Escaleras viuda de Colindres y por venta que me hicieron mis hermanos, Paula Colindres de Maradiaga, Lucía Colindres de Rivas, Marta Colindres de Madrid, Eusebio, José, Pablo y Silveria Colindres Escaleras, de la parte que le correspondía de la citada propiedad.

**ADOLFO MUNGUÍA G., Srío.**

18 J., 17 A. y 16 S. 64.

## REGISTRO DE MARCA

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha diecinueve de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, como representante de la Behringwerke Aktiengesellschaft, domiciliada en Marburgo Lehn, en Alemania, con poder que acompaño razonado, rogando se me devuelva, comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra:

# QUATRO-VIRELON

que le sirve para distinguir, amparar y expender los productos que fabrica "sera y vacuna para hombres"; la que se usa impresa, litografiada,

en cualquier tipo de letra, color o tamaño; y se aplica a los envases, cajas, empaques y demás objetos que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio. Acompaño las diez etiquetas y los demás documentos requeridos, rogando el trámite, y en su oportunidad que se emita el acuerdo concediendo lo pedido, extendiéndome la certificación correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Darío Montes". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1964.

**ARGENTINA M. DE CHÁVEZ**

18 y 28 J. 64.

## DENUNCIAS MINERAS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 9 de junio de 1964, se admitió el denuncia que dice: "Se denuncia una zona minera.—Nosotros, Francisco García Valladares, casado, propietario, Fausto Fortín Inestroza, casado, comerciante, Francisco Martínez Galindo, viudo, maestro albañil, Mario Martínez Gómez, casado, agricultor, Juan Flores, casado, minero, Carlos Caraccioli Moncada, Bachiller, casado, todos mayores de edad y de este vecindario, Miguel Rafael Romero y Félix Carías, mayores de edad, casados, mineros y vecinos de Talanga; en este mismo departamento, con nuestro mayor respeto, venimos a denunciar una zona minera de doscientas (200) hectáreas que contiene oro, plata y otros minerales inherentes a la misma mina, la cual se encuentra ubicada en el caserío El Rosario, comprensión municipal de Talanga, con los siguientes límites: Norte, terrenos de Los Guayabos; Sur, caserío Las Joyas; Este, cerro El Pedernal, y al Oeste, quebrada El Bosque. El mineral se conocerá con el nombre "San Francisco". Al Señor Ministro rogamos muy atentamente aceptar la presente solicitud y darle el trámite legal.—Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1964.—(f) Francisco García Valladares.—(f) Fausto Fortín Y.—(f) Francisco Martínez Galindo.—(f) Mario Martínez Gómez.—(f) Juan Flores García.—(f) Carlos Caraccioli M.—(f) Miguel Rafael Romero.—(f) Félix Carías".—Te-

tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1964.

**HÉCTOR MOLINA GARCÍA,**  
Ministro de Recursos Naturales.  
18 y 28 J. 64.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 11 de junio de 1964, se admitió el denuncia que dice: "Se solicita una zona minera.—Nosotros, Carlos Caraccioli M., Juan Flores García, Héctor Caraccioli M., Fausto Fortín Y., Francisco Martínez G., Isidoro Lagos C., casados los cuatro primeros, viudo el quinto y soltero el sexto, mayores de edad, propietarios y vecinos de este Distrito Central, con el mayor respeto venimos a denunciar una zona minera de doscientas (200) hectáreas, que contiene oro, plata y otros minerales inherentes de la misma mina, la cual se encuentra ubicada en el municipio de Teupasenti, jurisdicción de Danlí, departamento de El Paraíso, con los siguientes límites: al Norte, con la quebrada de El Chilon; al Sur, con el cerro de El Lonai; al Este, con la aldea de El Jute; al Oeste, con el cerro de El Chilito, todo esto en el lugar denominado Agua Fría, Las Champas. El mineral se conocerá con el nombre de "La Suyapa" y está ubicado en terrenos nacionales. Al Señor Ministro rogamos muy atentamente se sirva aceptar la presente solicitud y dar los trámites de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1964.—(f) Carlos Caraccioli M.—(f) Juan Flores García.—(f) Héctor Caraccioli M.—(f) Fausto Fortín Y.—(f) Francisco Martínez G.—(f) Isidoro Lagos C.—Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1964.

**HÉCTOR MOLINA GARCÍA,**  
Ministro de Recursos Naturales.  
18 y 28 J. 64.

**RE MATES**

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día martes veintiocho de julio del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe así: "Una porción de terreno ubicada en los Barrios Guacacique y La Granja de Comayagüela, que mide y linda especialmente: al Norte, ciento catorce varas noventa y siete centésimas de vara, limita con Casa Uhler y Asilo de Ancianos; al Sur, ciento diecinueve varas setenta y seis

centésimas de vara, limita con terreno del Doctor José Jorge Callejas; al Este, treinta varas, limita con terreno de don Fernando Díaz Zelaya, Carretera del Sur de por medio, y al Oeste, treinta varas, con el Río Guacacique, teniendo, por consiguiente, una superficie de tres mil quinientas veintinueve varas cuadradas (3.521 V<sup>2</sup>), inscrito a favor de la Sociedad Vehículos y Equipos S. A., bajo el N° 134, folios 155 y 156, del Tomo 126, del Registro de la Propiedad de este departamento, con las mejoras consistentes en un edificio que sirve para Oficinas de la Sociedad Anónima indicada, y una sala de exhibición de vehículos con vitrinas alrededor; la construcción es de dos pisos, estando la parte de arriba destinada a oficinas. Hay además en la Planta Baja, otro salón destinado para oficinas y también hay otra construcción que sirve para oficinas y para servicio de lubricación de vehículos. Todo tiene paredes de piedra y ladrillo, techo de concreto y madera, con piso de cemento en la Planta Baja. Cubierto con pintura de aceite". Y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle la Sociedad Vehículos y Equipos, S. A., al Banco de Honduras, S. A.; se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de dicho inmueble y sus mejoras, que fue avaluado por las partes en la cantidad de ciento cuarenta mil lempiras, en la escritura hipotecaria inscrita bajo el N° 22, folios 39 y 40, Tomo 138, del Registro Hipotecario de este departamento.—Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1964.

*Rolando García Perla,*  
Secretario del Juzgado.  
Del 29 de J. al 21 de J. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día jueves treinta de julio entrante, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe así: "Un solar situado en el barrio de La Plaza de esta ciudad, que mide y limita: de la esquina hacia el Sur se miden diez metros y seis centímetros, o sea hasta la mitad de la pared divisoria; de allí hacia el Oriente por toda la pared divisoria hasta terminar el corredor, quebrando la línea hacia el Sur, se mide un metro setenta y tres centímetros; quebrando la línea hacia el Oriente, sirviendo la pared de la cocina como divisoria medianera, y de allí proyectando la línea siempre al Oriente, hasta el malecón del río Chiquito, luego siguiendo el malecón hacia el Norte, hasta la esquina, contándose doce metros, y de aquí hacia el Poniente, hasta el punto de partida, treinta y tres metros con toda la orilla de la calle. En este solar se encuentra edificada una casa, construcción de piedra y ladrillo, cubierta de tejas, enladrillada con ladrillo de cemento, machihembrada, compuesta parte construcción antigua, de dos piezas, cocina y servicios sanitarios, y parte moderna, de dos pisos, con cuatro cuartos, dos arriba y dos abajo, con servicios sanitarios, de agua y luz mo-

deros, limitado todo: al Norte, casa de Gregorio Cejuela, calle de por medio; al Sur, casa de Mercedes y Francisca Mejía; al Este, el río Chiquito; y al Oeste, casa de María Lemus, calle de por medio; y se encuentra inscrito a favor de Jorge, Pablo Wilfredo, Oscar Armando y Rosa María Mejía Zepeda, con el número 151, folio 392 del Tomo 151 del Registro de la Propiedad de este departamento. El inmueble descrito se rematará para hacer efectiva cantidad de dinero que los señores Jorge, Pablo, Wilfredo, Oscar Armando y Rosa María Mejía Zepeda, representados los dos últimos menores de edad, por su padre J. Alfonso Mejía, son en deberle al señor Roberto Granieri Bellucci; dicho inmueble fue valorado por perito en la cantidad de (L. 35.000.00) treinta y cinco mil lempiras. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 27 de junio de 1964.

**ROLANDO GARCÍA PERLA,**  
Secretario del Despacho.  
Del 3 al 25 J. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada, para el día viernes treinta y uno de julio del corriente año, a las diez de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen de la siguiente manera: "Un terreno como de una manzana de extensión, situado en el lugar denominado de Los Planes, en la montaña de Jutiapa, de este Distrito Central, el cual está debidamente acotado con alambre espigado, y limita así: al Norte, con carretera de San Juanito; al Sur, con propiedad de Julia de Navas y herederos de Tomás Láinez; al Este, con Catalina de Elvir, y al Oeste, con propiedad del señor Wong Quan. En este terreno se encuentra una casa de adobe, cubierta de teja, compuesta de una pieza grande, otra pequeña y tres corredores. Un terreno como de nueve manzanas de extensión, situado en la montaña de Jutiapa, de este Distrito Central, propio para agricultura y está atravesado por la carretera de San Juanito, y limitado así: al Norte, propiedad de Clemente Gómez y la que fue de Ulalia Ochoa; al Sur, mediando cerca, propiedad que fue de Pedro Triunfo, hoy del Estado; al Oriente, propiedad de Clemente Gómez, y al Occidente, propiedad de los herederos de Santos Izaguirre. Un terreno como de tres cuartos de manzana, poco más o menos, situado en el lugar llamado Los Planes, en la montaña de Jutiapa, de este Distrito Central, debidamente acotado y propio para la agricultura, limitado así: Al Norte, con la carretera que conduce a La Presa; al Sur, con propiedad de Julia de Navas y herederos de Tomás Láinez; al Este, propiedad de Francisca Sánchez de Aguilar, y al Oeste, con propiedad de Catalina Gómez de Elvir. En dichos lotes ha construido, el señor Manuel Wong Quan, las siguientes mejoras: a) Una casa construcción de piedra y ladrillo, entechada con teja, enladrillada con cemento, la cual tiene las siguientes dimensiones: Una pieza de cinco varas por cinco varas, y otra pieza de cuatro varas. b) Una casa construcción de piedra y ladrillo, compuesta de una pieza de cinco y media varas, por cinco y media varas, más otra pieza de cuatro varas por cuatro varas, dos corredores, de doce varas de largo, por

**MANUEL ANTONIO PADILLA,**  
Secretario.  
Del 7 al 29 J. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día martes, cuatro de agosto del corriente año, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que a continuación se describe: Un inmueble situado en la lotificación "San Pablo", al Oriente de esta ciudad, que mide y limita: partiendo de un punto situado en el extremo Suroeste, en donde la propiedad forma un ángulo agudo, con rumbo Norte, cuarenta y cuatro gra-

dos Este, noventa y dos metros y cuarenta y un centímetros, de aquí, con rumbo Sur, cincuenta y dos grados y cincuenta y cinco minutos Este, diez y siete metros, sesenta y siete centímetros; de aquí con rumbo Norte, cincuenta y tres grados, cincuenta y ocho minutos y cinco segundos Este, diez y nueve metros y cuarenta y ocho centímetros; de aquí con rumbo Sur, cincuenta y siete grados, cincuenta y dos minutos, tres segundos Este, diez metros, tres segundos Este, diez metros, sesenta y un centímetros; de aquí con rumbo Sur, diez y siete grados, veinticuatro minutos, ocho segundos Oeste, veintinueve metros y veintitrés centímetros; de aquí con rumbo Sur, diez y siete grados, veintinueve minutos, siete segundos Oeste, cuarenta y siete metros y veintinueve centímetros; de aquí con rumbo Norte, ochenta y un grados, cincuenta y siete minutos y cuatro segundos Oeste, ochenta y un metros y diez y nueve centímetros, hasta el punto donde se principió a medir, con lo cual queda cerrado todo el perímetro, con un área de seis mil cuatrocientos setenta y cuatro varas cuadradas y noventa y cinco centésimas de vara cuadrada, dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con propiedades de doña Francisca viuda de Zepeda y don Rodolfo Amador Chirinos; al Sur, camino que conduce a "El Rincón" de por medio, con terrenos de Luis Banegas, Domingo Raudales, Juan Hernández y Nicolás Aguilar; al Este, con lotes que pertenecen a doña Francisca viuda de Zepeda, el Licenciado Juan J. Zepeda y doña Petrona de Gómez, y al Oeste, con propiedad de doña Francisca viuda de Zepeda; y sobre la cual hay construida una casa de piedra, ladrillo y cemento reforzado, techo de tejas, compuesta de un porche, sala, comedor, cuatro dormitorios, cocina, bodega, otro porche Norte, un cuarto y una azotea que forma un segundo piso, garage, cuarto para sirvientes, lavaderos y servicios sanitarios; inmueble inscrito a favor de don Hermenegildo Rodríguez, con el número 276, folios 319 al 322 del Tomo 126 del Registro de la Propiedad, de este departamento. El inmueble anteriormente descrito se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Hermenegildo Rodríguez es en deberle a la "Capitalizadora Hondureña, S. A." Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que fue valorado por las partes, en la cantidad de setenta y tres mil trescientos cincuenta lempiras (L. 73.350.00). — Tegucigalpa, Distrito Central, 6 de julio de 1964.

**MANUEL ANTONIO PADILLA,**  
Secretario.  
Del 9 al 31 J. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día siete de agosto del corriente año, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe a continuación: Una porción de terreno situado en el barrio "La Ronda", de esta ciudad, que mide doce metros veinte centímetros por el lado Norte; diez metros ochenta y cinco centímetros por el lado Sur; nueve metros diez centímetros por el Oriente y diez metros treinta centímetros por el Poniente; con los siguientes límites: al Norte, pro-

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día siete de agosto del corriente año, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe a continuación: Una porción de terreno situado en el barrio "La Ronda", de esta ciudad, que mide doce metros veinte centímetros por el lado Norte; diez metros ochenta y cinco centímetros por el lado Sur; nueve metros diez centímetros por el Oriente y diez metros treinta centímetros por el Poniente; con los siguientes límites: al Norte, pro-

**MANUEL ANTONIO PADILLA,**  
Secretario.  
Del 9 al 31 J. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día siete de agosto del corriente año, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe a continuación: Una porción de terreno situado en el barrio "La Ronda", de esta ciudad, que mide doce metros veinte centímetros por el lado Norte; diez metros ochenta y cinco centímetros por el lado Sur; nueve metros diez centímetros por el Oriente y diez metros treinta centímetros por el Poniente; con los siguientes límites: al Norte, pro-

propiedad de los herederos del Doctor Rafael Alvarado Guerrero; al Sur, propiedad de doña Sofía de Argüjio, mediando calle; al Este, parte del inmueble de Leonidas Gómez; y, al Oeste, casa de Rosa Cirón. En el solar descrito, hay construida una casa de piedra, de cornisa, compuesta de tres piezas a la calle, un cuarto interior, cocina, comedor y servicios sanitarios; e inscrito el dominio a favor de Rafaela Izaguirre de Henríquez, con el número 57, folios 140 y 141 del Tomo 166 del Registro de la Propiedad, y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle la señora Rafaela Izaguirre de Henríquez a la señora María de Agurcia. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran la tercera parte del avalúo.—Tegucigalpa, Distrito Central, 8 de julio de 1964.

**MANUEL ANTONIO PADILLA,**  
Secretario.

Del 10 J. al 1º A. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día jueves treinta de los corrientes, a las dos de la tarde, se rematará en pública subasta una motonave de nombre "Gracias a Dios", color blanco y rojo, que mide cuarenta y siete pies de largo por quince pies de ancho, estando construida de madera de pino y santamaría, compuesta así: Una caseta para timonel, un apartamiento para tripulantes o pasajeros, de seis camarinos de madera de caoba pintados de color rojo; una bodega con capacidad para cincuenta mil libras, la cual

se encuentra en perfecto estado. Dicha motonave se encuentra en el Barrio La Laguna, de la ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, siendo de propiedad de los señores Daniel Bordas Dicson y Humberto Ramírez Bordas. Dicha motonave se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento cantidad de dinero, intereses y costas que los señores Bordas Dicson y Ramírez Bordas, adeudan a dicha Institución, y en el juicio seguido contra el Licenciado Rodolfo Rosales Abella, como fiador solidario. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de veinte mil lempiras, asignado por las partes en la escritura autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, el veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno, por el Notario José María Palacios M.—Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1964.

**MANUEL ANTONIO PADILLA B.,**  
Srio.

Del 7 al 18 J. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día viernes catorce de agosto del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble

que se describe a continuación: "Un terreno ubicado en el lugar llamado "El Ocotilla", en la aldea de La Sosa, localizado al Oriente de este Distrito Central, cuya extensión superficial es de catorce manzanas, con los límites siguientes: al Norte, propiedad de Félix Elvir; al Sur, con terrenos del señor Alfonso Mejía, camino de por medio; al Este, con propiedad de Natividad Elvir, y al Oeste, con terrenos de la pertenencia de Basilio Zavala Elvir. Se encuentra inscrito el dominio a favor del señor J. Alfonso Mejía, bajo el número 250, folios 264 al 266, del Tomo 133 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; y, se rematará, para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle el señor Alfonso Mejía a las Compañías The Oliver Corporation y Oliver International, S. A.". Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, hecho por el Perito nombrado para tal efecto, que es la suma de ocho mil lempiras.—Tegucigalpa, Distrito Central, 29 de junio de 1964.

**MANUEL ANTONIO PADILLA B.,**  
Secretario.

Del 14 J. al 5 A. 64.

**Personería Jurídica**

El infrascrito, Jefe de la Sección de Sindicatos, Contratación Colectiva y Registro de Organizaciones Sindicales, hace constar: Que con fecha 25 de julio de 1964, el Jefe de Gobierno, a través del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, reconoció personería jurídica al Sindicato denominado "Sindicato de Trabajadores Independientes de la Cervecería Carta Blanca de Tegucigalpa, S. A.", con domicilio en esta ciudad capital, el cual quedó inscrito bajo el Folio N° 110, inscripción 110 del Tomo 1º del Registro de Inscripciones de Trabajadores, con fecha 13 de julio de 1964.—Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1964.

**CARLOS JEFFS CALDERON,**  
Jefe de la Sección de Sindicatos, Contratación Colectiva y Registro de Organizaciones Sindicales.  
Del 18 al 21 J. 64.

**Herencia**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha de hoy dic-

**CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de Financiera Hondureña, S. A., convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día miércoles, cinco de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, a las quince horas, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en el segundo piso del Edificio del Banco Central de Honduras, en esta ciudad.

En caso de no haber quórum, se hace segunda convocatoria para el día siguiente, seis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, a la misma hora y en el mismo local.

Previa comprobación del quórum de presencia y habiéndose hecho la declaratoria de estar instalada la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, se procederá a evacuar la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º—Elección del Secretario de la Asamblea.
- 2º—Aumentar el capital de la Sociedad en un millón y medio de lempiras (Lps. 1.500.000.00), emitiendo al efecto quince mil acciones comunes, al valor nominal de cien lempiras (Lps. 100.00) cada una.
- 3º—Lectura, consideración y, en su caso, aprobación del Contrato propuesto para un préstamo de la Agency for International Development (A. I. D.), del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, a la Sociedad, por el monto de cinco millones de dólares.
- 4º—Otras reformas a la Escritura Constitutiva y a los Estatutos Sociales.
- 5º—Nombramiento de ejecutores de los acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

Previa comprobación del quórum de presencia, y habiéndose hecho la declaratoria correspondiente de estar instalada la Asamblea Ordinaria de Accionistas, se procederá a evacuar la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º—Elección del Secretario de la Asamblea.
  - 2º—Informe del Consejo de Administración provisional, por medio de su Presidente, de los actos realizados para la organización de la Sociedad y rendición de cuentas.
  - 3º—Discusión y resolución sobre el Informe del Consejo de Administración provisional, y en su caso, aprobación de la gestión realizada.
  - 4º—Elección del Consejo de Administración para el primer ejercicio.
  - 5º—Elección del Comisario.
  - 6º—Fijar la remuneración de los consejeros y del Comisario.
  - 7º—Consideración del Proyecto de Presupuesto, y resolución sobre el mismo.
  - 8º—Lectura del Acta de las Asambleas, Extraordinaria y Ordinaria, y aprobación de la misma.
- San Pedro Sula, 16 de julio de 1964.

**GABRIEL A. MEJIA,**  
Presidente del Consejo de Administración.

18 J. 64.

tó sentencia declarando a Raimunda Amador viuda de Guillén y a Julia Mercedes, Blanca Ernestina y Jorge Antonio Guillén Amador, por una parte, y por otra, a Julio Armando, Raúl Roberto y María Luisa Guillén Amador, herederos ab-intestato de su difunto esposo y padre, respectivamente, el señor don Julio Nolasco Guillén, fallecido en esta ciudad el diez de enero del corriente año, y les concedió la posesión efectiva de la herencia a la primera y a los tres últimos por sí y a los menores Julia Mercedes, Blanca Ernestina y Jorge Antonio Guillén Amador, por medio de su madre legítima, la señora Raimunda Amador viuda de Guillén, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1964.

**ORLANDO CARRASCO,**  
Srio.

18 J. 64.

**COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA**

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L.1.98	L.2.02	L.2.00	L.2.02	L.1.98	L.2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80	0.80	0.732	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00	2.00	1.98	2.01
Colonias						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887	0.301887	0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714	0.285714	0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128	0.160128		

**COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK**

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2311	0.4622
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.2773	0.5546
Corona Sueca	0.1940	0.3880
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.00161	0.00322
Dólar Canadiense	0.9257	1.8514

**ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,**  
BANCO CENTRAL DE HONDURAS,